GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EMPRESA, UNIVERSITAT I CIÈNCIA
Servei Territorial d'Indústria i Seguretat Industrial

COMUNICACIÓN: INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS

(RD 919/2006, de 28 de julio, apartado. 5.6 de la ITC-ICG 03)

A **COMUNICACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPÓSITOS FIJOS DESTINADA AL SUMINISTRO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN POR CANALIZACIÓN QUE DEN SERVICIOS A LA MISMA COMUNIDAD, SIN SUMINISTRAR A TERCEROS.**

☐ NUEVA INSTALACIÓN ☐ CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO ☐ MODIFICACIÓN * ☐ BAJA

B **DATOS DE LA INSTALACIÓN**

TITULAR			DNI – NIF
DOMICILIO DE LA INSTALACIÓN			CP
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN: ☐ ≥13 m^3 ☐ <13 m^3	Boca de carga desplazada ☐ Sí ☐ No	Vaporizador	☐ Sí ☐ No
TIPO DE INSTALACIÓN: ☐ Aéreo (hasta 2.000 m^3) ☐ En azotea ☐ Enterrada (hasta 500 m^3)		PRESUPUESTO (€):	
EMPRESA INSTALADORA IG-IV / CATEGORÍA A (apartado 2.2 ITC-ICG 09, del RD 919/2006)			DNI – NIF
DIRECTOR DE OBRA (en su caso):			DNI – NIF:
NÚM. DE REGISTRO INDUSTRIAL (si tiene):	NÚM. DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN (si tiene):		

C **DOCUMENTOS A PRESENTAR**

☐ 1 Documentación identificativa del titular y, en su caso, de su representante legal (fotocopia del DNI-NIF, tarjeta de identificación fiscal, etc).

☐ 2 Documento de autorización para presentar y recibir notificaciones en nombre del titular, en su caso.

☐ 3 Certificado de instalación.

☐ 4 Certificado de inspección.

☐ 5 Memoria técnica o proyecto constructivo, en su caso.

☐ 6 Certificado de dirección y terminación de obra, cuando exista proyecto.

☐ 7 Certificado de un técnico facultativo competente, al que se refiere la norma Norma UNE 60250 para depósitos instalados en azotea.

☐ 8 Contrato de mantenimiento.

☐ 9 Certificado de inertizado

D TIPO DE TRÁMITE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
☐ NUEVA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
☐ CAMBIO EMPLAZAMIENTO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
☐ MODIFICACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
☐ BAJA	1, 9

El titular de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.6 de la ITC-ICG 03, del RD 919/2006,de 26 de julio, **COMUNICA**

☐ la instalación del centro de almacenamiento de GLP en depósitos fijos, a los efectos de poder proceder a su puesta en servicio.

☐ la baja de la instalación del centro de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.

, de de 200

Firma:

(*) Se considerará modificación o ampliación de instalaciones existentes aquellas que conlleven un cambio de su categoría y deberán ajustarse a lo establecido para las nuevas. En instalaciones que hubieran precisado proyecto para su ejecución, no se necesitará un nuevo cuando la actuación consista en la sustitución de un depósito por otro de similares características, con diferencia de volumen no superior al ± 10%, sin variar la clasificación de la instalación en función de su capacidad y manteniéndose las distancias de seguridad según se definen ambas en la norma UNE 60250.

(Por duplicado)